

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA  
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER,  
EQUIDAD Y GÉNERO**



## I. INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para garantizar la igualdad real y efectiva de derechos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.*

Asimismo, a través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de la mujer en razón del sexo y género, de la siguiente forma: *“La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.”*

En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación.

Es así, como mediante la Ley 51 de 1981 fue aprobada La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- y ratificada en enero de 1982, Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.

El 10 de marzo de 1996, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para" a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Posteriormente, se expide la Ley 1257 de 2008, considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

El artículo 8° de la Ley 1257 establece como derechos de las mujeres víctimas de violencia:

a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.





b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.

c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;"

Asimismo, el artículo 9° de esta citada Ley establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social como medidas de sensibilización. Como competencia de las entidades territoriales determina que los Departamentos y Municipios deberán:

1. Incluir el tema de violencia contra las mujeres en la agenda de los Consejos para la Política Social.
2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

A través del Acuerdo 012 de 2013 el Distrito de Barranquilla adoptó la Política Pública de mujeres y equidad de género, la cual tiene como objetivo general: *“Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla”*. Esta Política Pública representa el marco de acción social, político e institucional que contribuye a transformar las condiciones de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten en la ciudad.

La Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

En cumplimiento de dicha normatividad, de acuerdo con el Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene como funciones primarias:



- Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género.
- Diseñar e impulsar estrategias que contribuyan a la transformación de patrones y prácticas culturales que perpetúan las condiciones de inequidad, subordinación y desigualdad.

En desarrollo de estas funciones, la Oficina de la Mujer, brinda atención psicosocial, jurídica y de acceso a derechos para el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y a su vez, desarrolla estrategias para promover la eliminación de todas las formas de violencia que afectan a las mujeres a través de diversas metodologías para impactar a diferentes públicos.

El Plan de Desarrollo 2020-2023: “SOY BARRANQUILLA” contempla 4 retos de ciudad, dentro de las cuales el Reto 1 es: **Barranquilla una ciudad equitativa** definida en el artículo 9°. Este reto, contiene la POLÍTICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, la cual en el artículo 13.7 se establece el programa: **Ciudad que cuida la vida de las mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar asesoría, orientación y atención a mujeres y población LGBTI para la garantía de sus derechos, equidad de género y prevención de violencias. La atención contemplada en este programa incluye a todas las mujeres en su diversidad y las acciones y estrategias se implementarán teniendo en cuenta el enfoque diferencial de género.

El primer proyecto de este programa ubicado en el numeral 13.7.1 es **Atención y orientación a mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar atención y orientación psicosocial, jurídica y de acceso a derechos a las mujeres y personas de la población LGBTI del Distrito de Barranquilla y el segundo contemplado en el numeral 13.7.2 es **Estrategia de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia contra las mujeres y población LGBTI** que consiste en Acciones dirigidas a la promoción, prevención y sensibilización frente a la equidad género, derechos y violencias contra las mujeres y población LGBTI a fin de crear conciencia y transformación cultural en la sociedad barranquillera.

En cuanto a las cifras que evidencian la situación actual, podemos observar que, de acuerdo con el Boletín Estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, en Colombia la violencia intrafamiliar para el año 2022 aumentó en un 19,50% con relación al año 2021.

Asimismo, de acuerdo con el Boletín estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, Barranquilla, es la cuarta ciudad capital con mayor número de casos reportados por Violencia Intrafamiliar, con un total de 1.804 casos entre el periodo de enero a diciembre 2021, de los cuales 1.182 corresponden a violencia de pareja.



Para el año 2022, desde la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se atendieron un total de 1.021 usuarias por violencia contra la mujer, a las que se les brindaron los servicios de asesoría y atención psicológica, atenciones jurídicas con remisiones a entidades competentes de acuerdo a la necesidad del caso y recibieron orientación para acceder a garantías y restablecimiento a derechos ciudadanos en educación, salud, identificación, ruta de empleabilidad y formación para el trabajo. De estos casos atendidos, el 41% corresponde a bajo riesgo, el 32% de riesgo medio y un 27% de alto riesgo, lo cual reafirma la necesidad de contar con una oferta institucional dirigida a brindar atención integral a mujeres víctimas de violencia para el restablecimiento efectivo de sus derechos.

La Ley 1761 de 2015 más conocida como la Ley Rosa Elvira Cely, por la cual se crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

El artículo 2° de esta ley tipifica el feminicidio de la siguiente forma:

*“Quien causare muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.*

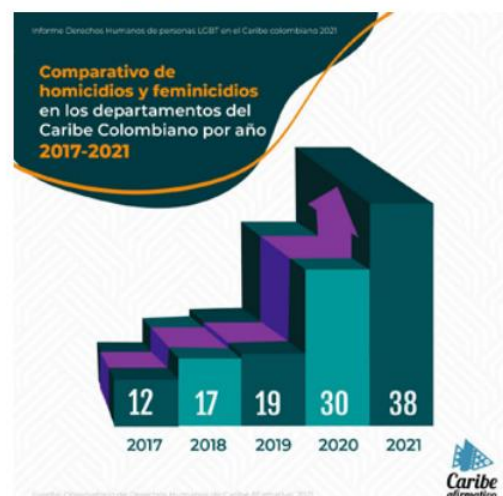
- a) *Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.*
- b) *Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.*
- c) *Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.*
- d) *Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.*
- e) *Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.*
- f) *Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.*



Que, habiendo definido el tipo penal del feminicidio y las circunstancias que lo originan, de acuerdo con el reporte de la Defensoría del Pueblo, la fiscalía y el seguimiento realizado por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en Barranquilla durante el año 2020 se reportaron 10 feminicidios, para el año 2021 ocurrieron 8 feminicidios y en el año 2022 se reportaron 9 feminicidios siendo este delito la peor expresión de violencia contra la mujer. Los feminicidios pueden ser evitados a través de la intervención de las autoridades competentes en materia de protección y atención de los derechos de las mujeres, en especial a través de un abordaje interdisciplinario con enfoque de género, para que a través de herramientas psicosociales y jurídicas se generen factores protectores que promuevan la toma de decisiones asertivas por parte de la mujer víctima de violencia para romper el ciclo de violencia y salvaguardar su vida e integridad. Asimismo, resulta necesario promover la prevención de violencia a través de pedagogía en derechos e igualdad de género, con el fin de promover una cultura no sexista que perpetúe las violencias contra las mujeres-.

En cuanto a la población LGBTI, de acuerdo con el Observatorio de derechos humanos de la Corporación Caribe Afirmativo, durante el año 2021, se registraron 38 casos de homicidios y/o feminicidios de personas LGBT en la Región Caribe. En este sentido, en el año 2017 se conocieron 12 casos de homicidios y/o feminicidios; en 2018, 17 casos; en 2019, 19 casos; y en 2020, 30 casos, representando un aumento significativo de situaciones violentas en contra de la población LGBTIQ+ por razones de discriminación.

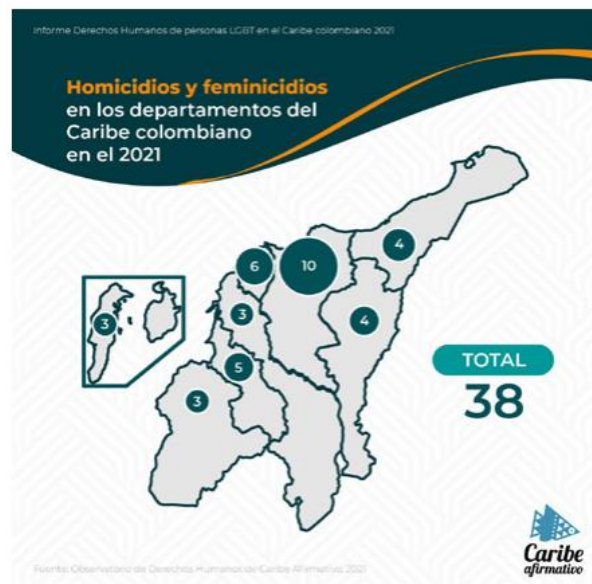
Gráfica No. 2. Comparativo de homicidios y feminicidios en los departamentos del Caribe Colombiano por año, 2017-2021



Fuente: <https://caribeafirmativo.lgbt/informe-de-ddhh-2022/>

De acuerdo con las cifras reportadas en 2021, el Departamento del Atlántico registra como el segundo departamento con mayor número de muertes violentas a personas LGBTI e históricamente se había caracterizado por tener el mayor número de muertes violentas registradas hasta el 2020

Gráfica No. 1. Homicidios y feminicidios en los departamentos del Caribe colombiano en el 2021



Fuente: <https://caribeafirmativo.lgbt/informe-de-ddhh-2022/>

A su vez, las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas han sido víctimas de amenazas, las cuales tienen como propósito hostigar, intimidar, excluir o restringir el goce o disfrute de sus derechos. El Observatorio de Derechos Humanos de Caribe Afirmativo ha recogido los casos ocurridos en el 2021 en la región en donde se presentaron amenazas de carácter individual y colectivo. En primer lugar, encontramos que las amenazas de carácter individual están estrechamente determinadas por el trabajo y/o liderazgo, la visibilidad de su orientación sexual o identidad de género y por la animadversión por parte del victimario hacia la orientación sexual o de género (Caribe Afirmativo, 2021) y las colectivas asociadas a actores armados ilegales. En el 2021 se registraron un total de 8 amenazas individuales y 20 amenazas colectivas, datos que incluyeron a la región Caribe Colombiana al ser allegados al Observatorio por parte de las víctimas.

Por esta razón, y dado que las cifras presentadas anteriormente evidencian que Barranquilla cuenta con unos altos índices de violencia contra la mujer y personas de la población LGBTI; que en el transcurso de los años anteriores se ha ido elevando el índice de los casos atendidos por la Oficina de la Mujer, resulta necesario fortalecer los procesos

de atención y orientación a mujeres y personas LGBTI por violencia de género en el distrito de Barranquilla, así como también, continuar implementando proyectos y estrategias que impulsen la promoción de los derechos de las mujeres y personas de la población LGBTI y contribuyan a prevenir todo tipo de violencias en razón al género contra esta población.

Que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas que presten a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para afirmar el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se adelanten las actividades técnicas y administrativas para el apoyo en los procesos de atención y orientación a las mujeres y personas de la población LGBTI garantizando de esta manera el cumplimiento de las funciones de la dependencia y que los proyectos y estrategias se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

Por lo anterior, se requiere contratar un equipo interdisciplinario de profesionales que presten sus servicios de asesoría para la ejecución de los proyectos y estrategias que lleva a cabo la Oficina de la Mujer, Equidad y Género con plena autonomía técnica y administrativa, que cuenten con la idoneidad y experiencia para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

## II. ANÁLISIS DEL SECTOR

### Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

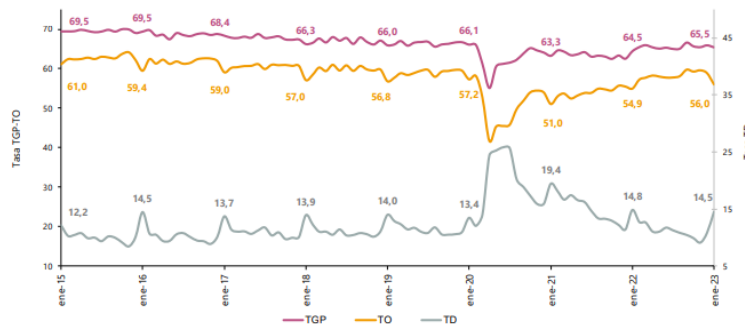
**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Enero (2015 – 2023)**



Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Enero (2015 - 2023)**



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_ene\\_23.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf) (febrero de 2023)

## Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***

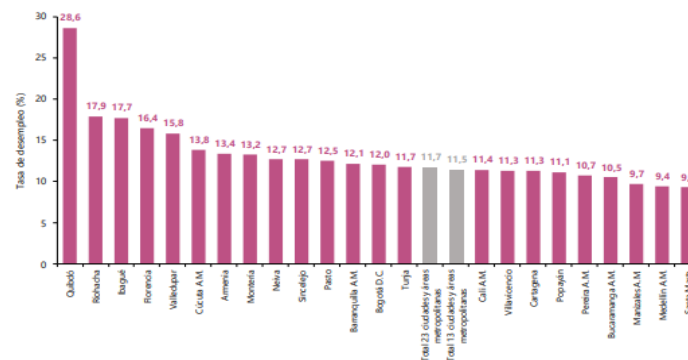
**Total nacional  
Enero (2022/2023)**

Rama de actividad	Total		Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Enero 2022	Enero 2023			
<b>Población ocupada</b>	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil noviembre 2022 - enero de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,5%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (12,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,6%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 2,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (55,3%).

**Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Noviembre 2022- enero 2023**



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_emplo\\_ene\\_23.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_emplo_ene_23.pdf) (febrero de 2023)

## Encuesta Mensual de Servicios

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

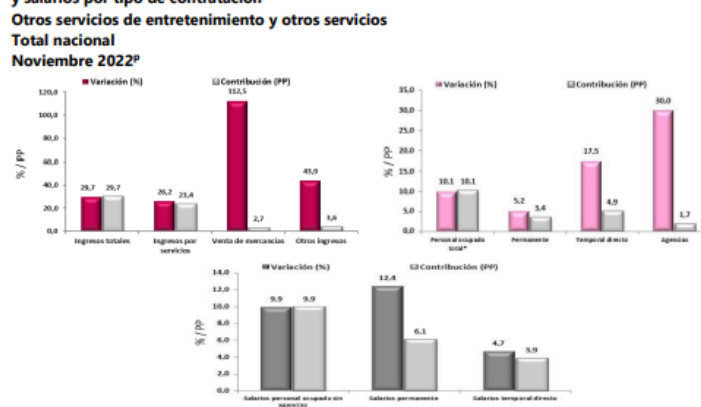
**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
Noviembre 2022<sup>P</sup> / noviembre 2021

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2	1,3
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9	6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0	2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	22,4	-0,6	-0,3
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2	16,2	0,3	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,8	0,4	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	3,6

Fuente: DANE – EMS

En lo corrido del año 2022 hasta noviembre, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

**Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**



Fuente: DANE – EMS

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_noviembre\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf) (febrero de 2023)

### III. TÉCNICO

El objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO** Para dar cumplimiento al presente objeto, se requiere la prestación de servicios profesionales, a través de personas naturales para brindar asesoría a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la ejecución de los proyectos y estrategias que se adelantan, para garantizar el funcionamiento de las actividades propias de la gestión administrativa y operativa, de manera tal que se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los distintos procesos de atención y orientación a mujeres y personas de la población LGBTI en el Distrito de Barranquilla, liderados por la dependencia.

A continuación, se detallan los perfiles, la experiencia, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO
Título profesional en <b>Derecho</b> y cuarenta y cinco (45) meses de experiencia en actividades relacionadas con el contrato	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Brindar asesoría en atención y orientación a mujeres víctimas de violencia basada en género o violencia intrafamiliar.</li> <li>2. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la realización de sensibilizaciones y capacitaciones a diferentes públicos en prevención de violencia, derechos de las mujeres y rutas de atención.</li> <li>3.Realizar estudio de casos para la protección y garantía de los derechos de las mujeres</li> <li>4. Realizar estrategias para el fortalecimiento intersectorial con Instituciones competentes para la protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las mujeres.</li> <li>5. Asesorar en la implementación de acciones jurídicas encaminadas al cumplimiento de la ruta de atención y protección a mujeres víctimas de violencia.</li> <li>6. Asesorar a mujeres víctimas de violencia en las acciones de carácter legal y administrativo ante las autoridades competentes correspondiente a medidas de protección provisional, medidas de atención definitivas,</li> </ol>	<b>\$ 25.000.000</b>

	incidentes de desacato, derechos de petición, tutelas, asesoría y preparación de audiencias.	
Título profesional en <b>Derecho</b> y cuarenta y cinco (45) meses de experiencia en actividades relacionadas con el contrato	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la atención, proyección y resolución oportuna de las PQRSD de conformidad a los términos legales y así mismo realizar informes mensuales de cumplimiento de las mismas.</li> <li>2. Brindar asesoría en los procedimientos precontractuales que adelanta la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.</li> <li>3. Asesorar en la proyección de actos administrativos que sean necesarios para el funcionamiento de los programas de la Oficina de la Mujer</li> <li>4. Brindar asesoría jurídica en los proyectos de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.</li> </ol>	<b>\$ 25.000.000</b>
Título profesional en <b>Psicología</b> y cuarenta y cinco (45) meses de experiencia en actividades relacionadas con el contrato	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la coordinación de talleres y sensibilizaciones de prevención de violencia de género dirigidas a mujeres y a la comunidad.</li> <li>2. Brindar asesoría en la atención y orientación a mujeres víctimas de violencia para el restablecimiento de sus derechos.</li> <li>3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la coordinación y desarrollo de acciones de comunicaciones y difusión para la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de violencia de género.</li> <li>4. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la ejecución de acciones de articulación con dependencias del Distrito y entidades del Estado para la protección, garantía y promoción de los derechos de las mujeres y la población LGBTI.</li> </ol>	<b>\$ 25.000.000</b>



	<p>5. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la ejecución de acciones de articulación con entidades de cooperación internacional y diferentes actores no gubernamentales, para generar estrategias que contribuyan a la promoción de derechos de las mujeres y prevención de violencias basadas en género.</p>	
<p>Título profesional en <b>Comunicación Social</b> y treinta (30) meses de experiencia en actividades relacionadas con el contrato</p>	<p>1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la elaboración de contenidos de acciones y actividades para su comunicación.</p> <p>2. Cubrir eventos, actividades de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para ser divulgados en medios de comunicación.</p> <p>3. Realizar seguimiento y registro de evidencias de publicaciones en portales web, redes sociales, medios internos y externos.</p> <p>4. Brindar asesoría en la marca institucional, prensa y redes sociales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.</p> <p>5. Elaborar Brief y soportes de informes para la elaboración de estrategias institucionales comunicacionales.</p>	<p><b>\$ 20.000.000</b></p>
<p>Título profesional en <b>Administración de Empresas</b> y treinta (30) meses de experiencia en actividades relacionadas con el contrato</p>	<p>1. Brindar asesoría y orientación en emprendimiento o formación en habilidades para las mujeres del Distrito de Barranquilla.</p> <p>2. Desarrollar procesos de articulación con Instituciones, empresas del sector privado y agencias de cooperación internacional para el fortalecimiento productivo y competitivo de las mujeres.</p> <p>3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la realización de talleres y capacitaciones dirigida a mujeres para la</p>	<p><b>\$ 20.000.000</b></p>



	<p>formación en habilidades que permitan la generación de ingresos.</p> <p>4. Dictar talleres de mercadeo y emprendimiento a mujeres.</p> <p>5. Elaboración de informes de los procesos de autonomía económica de la Oficina de la Mujer.</p>	
<p>Título profesional en <b>Ciencias Políticas</b>, postgrado en modalidad de especialización y veinte (20) meses de experiencia en actividades relacionadas con el contrato</p>	<p>1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la construcción de estrategias para el cumplimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>2. Desarrollar acciones para levantamiento de información y caracterización de grupos de mujeres y población LGBTI.</p> <p>3. Brindar asesoría en la elaboración de diagnósticos de mujeres y población LGBTI</p> <p>4. Realizar revisión y evaluación del avance del cumplimiento de la política pública de mujeres y equidad de género.</p> <p>5. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en el diseño y aplicación de instrumentos de recolección de información para la construcción de la Política Pública de mujeres y Diagnóstico del sector LGBTIQ+ en Barranquilla.</p>	<p><b>\$ 20.000.000</b></p>
<p>Título profesional en <b>Psicología</b> y treinta meses (30) de experiencia en actividades relacionadas con el contrato</p>	<p>1. Brindar asesoría a mujeres víctimas de violencia basada en género o violencia intrafamiliar.</p> <p>2. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en los procesos de acompañamiento psicosocial y restablecimiento de derechos a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>3. Participar en acciones dirigidas a la</p>	<p><b>\$ 20.000.000</b></p>

	<p>promoción de los derechos de las mujeres y prevención de violencia.</p> <p>4. Asesorar y acompañar los procesos de articulación e intersectorialidad para la atención a mujeres víctimas de violencia y población LGBTI.</p> <p>5. Participar de las estrategias de atención a mujeres en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla.</p>	
<p>Título profesional en <b>Sociología</b> y treinta meses (30) de experiencia relacionada con las actividades del contrato</p>	<p>1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la ejecución de las acciones de fomento a la participación social y política de las mujeres.</p> <p>2. Asesorar en la realización de acciones de formación en liderazgo y participación a las mujeres beneficiarias de los proyectos dirigidos por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.</p> <p>3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en procesos de prevención de violencia basada en género con enfoque comunitario.</p> <p>4. Brindar asesoría en el diseño e implantación de estrategias de intervención social para el desarrollo de los proyectos de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.</p>	<p><b>\$ 20.000.000</b></p>
<p>Título profesional en <b>Derecho</b> y veinte meses (20) de experiencia relacionada con las actividades del contrato</p>	<p>1. Brindar asesoría y orientación jurídica a las mujeres víctimas de violencia basada en género o intrafamiliar que asistan a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.</p> <p>2. Brindar información y capacitación a las víctimas de violencia intrafamiliar o por violencia basada en género acerca de sus derechos, autoridades competentes, rutas de atención y protocolos establecidos.</p> <p>3. Asesorar a mujeres víctimas de violencia en las acciones de carácter legal y administrativo</p>	<p><b>\$ 17.500.000</b></p>

	<p>ante las autoridades competentes correspondiente a medidas de protección provisional, medidas de atención definitivas, incidentes de desacato, derechos de petición, tutelas, asesoría y preparación de audiencias.</p> <p>4. Brindar asesoría jurídica a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género frente a las actuaciones de carácter legal que garantice el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia.</p>	
<p>Título profesional en <b>Derecho</b> y veinte meses (20) de experiencia relacionada con las actividades del contrato</p>	<p>1. Brindar asesoría y orientación jurídica a las mujeres víctimas de violencia basada en género o intrafamiliar que asistan a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.</p> <p>2. Brindar información y capacitación a las víctimas de violencia intrafamiliar o por violencia basada en género acerca de sus derechos, autoridades competentes, rutas de atención y protocolos establecidos.</p> <p>3. Asesorar a mujeres víctimas de violencia en las acciones de carácter legal y administrativo ante las autoridades competentes correspondiente a medidas de protección provisional, medidas de atención definitivas, incidentes de desacato, derechos de petición, tutelas, asesoría y preparación de audiencias.</p> <p>4. Brindar asesoría jurídica a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género frente a las actuaciones de carácter legal que garantice el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia.</p>	<p><b>\$ 17.500.000</b></p>
	<p>1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la atención y orientación en restablecimiento de derecho a mujeres víctimas de violencia</p> <p>2. Brindar asesoría en restablecimiento y</p>	



<p>Título profesional en <b>Trabajo Social</b> y veinte meses (20) de experiencia relacionada con las actividades del contrato</p>	<p>acceso a derechos a mujeres víctimas de violencia que acudan a la dependencia.</p> <p>3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la articulación con las Instituciones que brinden atención y protección a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>4. Desarrollar acciones de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia en espacios institucionales y comunitarios.</p> <p>5. Desarrollar talleres de sensibilizaciones para la prevención de las violencias contra las mujeres.</p>	<p><b>\$ 17.500.000</b></p>
<p>Título profesional en <b>Trabajo Social</b> y veinte meses (20) de experiencia relacionada con las actividades del contrato</p>	<p>1.Brindar asesoría y orientación jurídica a las mujeres víctimas de violencia basada en género o intrafamiliar que asistan a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.</p> <p>2. Brindar información y capacitación a las víctimas de violencia intrafamiliar o por violencia basada en género acerca de sus derechos, autoridades competentes, rutas de atención y protocolos establecidos.</p> <p>3. Asesorar a mujeres víctimas de violencia en las acciones de carácter legal y administrativo ante las autoridades competentes correspondiente a medidas de protección provisional, medidas de atención definitivas, incidentes de desacato, derechos de petición, tutelas, asesoría y preparación de audiencias.</p> <p>4. Brindar asesoría jurídica a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género frente a las actuaciones de carácter legal que garantice el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia.</p>	<p><b>\$ 17.500.000</b></p>





<p>Título profesional en <b>Relaciones Internacionales</b> y diez meses (10) de experiencia relacionada con las actividades del contrato</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en procesos de cooperación internacional para el fortalecimiento de estrategias en promoción de derechos y prevención de violencias en la ciudad.</li> <li>2. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en escenarios interinstitucionales de coordinación de política para la respuesta a mujeres y géneros en clave de acceso efectivo a derechos.</li> <li>3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la formulación de proyectos para la gestión de cooperación internacional.</li> <li>4. Participar en comités, mesas técnicas y reuniones con diferentes entidades para la formulación de estrategias dirigidas a la promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres.</li> </ol>	<p><b>\$ 14.000.000</b></p>
<p>Título profesional en <b>Negocios Internacionales</b> y diez meses (10) de experiencia relacionada con las actividades del contrato</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la Formulación de proyectos y estrategias para la cofinanciación con agencias de cooperación internacional.</li> <li>2. Brindar asesoría para el fortalecimiento de la coordinación intersectorial con actores no gubernamentales en el territorio.</li> <li>3. Realizar seguimiento a los planes institucionales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género</li> <li>4. Asesorar en la elaboración de informes de cumplimiento de metas e indicadores propios de la Oficina de la Mujer</li> <li>5. Asesorar en la elaboración de estrategias para el cumplimiento efectivo de los planes institucionales.</li> <li>6. Brindar asesoría en los procesos</li> </ol>	<p><b>\$ 14.000.000</b></p>





	administrativos de la Oficina de la mujer, equidad y género.	
Título profesional en <b>Psicóloga</b> y diez meses (10) de experiencia relacionada con las actividades del contrato	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Brindar asesoría a mujeres víctimas de violencia basada en género o violencia intrafamiliar.</li> <li>2.Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en los procesos de acompañamiento psicosocial y restablecimiento de derechos a mujeres víctimas de violencia.</li> <li>3.Participar en acciones dirigidas a la promoción de los derechos de las mujeres y prevención de violencia.</li> <li>4.Asesorar y acompañar los procesos de articulación e intersectorialidad para la atención a mujeres víctimas de violencia y población LGBTI.</li> <li>5.Participar de las estrategias de atención a mujeres en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla.</li> </ol>	<b>\$ 14.000.000</b>
Título profesional en <b>Psicóloga</b> y diez meses (10) de experiencia relacionada con las actividades del contrato	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Brindar asesoría a mujeres víctimas de violencia basada en género o violencia intrafamiliar.</li> <li>2. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la Participar en acciones dirigidas a la promoción de los derechos de las mujeres y prevención de violencia.</li> <li>3. Asesorar y acompañar los procesos de articulación e intersectorialidad para la atención a mujeres víctimas de violencia y población LGBTI.</li> <li>4. Participar de las estrategias de atención a mujeres en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla.</li> </ol>	<b>\$ 14.000.000</b>





## **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
13. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
14. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
15. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
16. Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato.





17. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
18. Pagar los impuestos a que haya lugar.
19. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.

#### **IV ANÁLISIS ECONÓMICO**

El valor estimado de los contratos es de **TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/L (\$ 301.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en la propuesta del contratista.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en febrero 6 del 2023

**Código de asignación: 8019**

*Maria Jose Abuchaibe C.*

**MARIA JOSE ABUCHAIBE C.**

Asesor Externo

Secretaria General del Distrito

